



Organización y
Digitalización CSA Ltda



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones



SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

08-8207

86-12
119-1

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO VASO DE UN SOLO USO CON MEDIOS QUE
PERMITEN LA FACIL IMPRESION

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE CONVATOL EMPAQUES S.A. CARPARKS

DOMICILIO Colm - Valle

74. APODERADO DR. SERGIO CABRERA MARRIGUET

22. BOGOTÁ, D. C.,

BA/

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

SOLICITUD DE:

1

☐

Patente de Invención.

☒

Patente de Modelo de Utilidad.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: CARVAJAL EMPAQUES S.A.
CARPAK S.A.

Dirección: CALLE 29 N No. 6A-40

Teléfono: 6675011 Fax: 6687684

E-mail: andcar@carpak.com.co

Domicilio: CALI-VALLE

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☒

C.E.

☐

Otro

☐

Número 890.319.047-6

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: SERGIO ROLANDO CABRERA
MANRIQUEZ

Dirección: AVDA. 5 NORTE No. 25N-48
CALI-VALLE (VER ANEXO)

Teléfono: 6605911 Fax: 6605914

E-mail: scabreras@telesat.com.co

IDENTIFICACION

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☒

Otro

☐

Número 205.990 T.P. 30.396

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: FERNANDO MARTINEZ
ROLDAN

Dirección: CALLE 29 N No. 6A-40

Teléfono: 6675011 Fax: 6687684

E-mail:

Domicilio: CALI-VALLE

IDENTIFICACION

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número 14.881.660

5

Título (54)

VASO DE UN SOLO USO CON MEDIOS QUE PERMITEN LA FACIL IMPRESIÓN.

6

Clasificación Internacional (51)

A47G 23/00

7

Prioridad

SI

☐

NO

☒

(33)País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses

☐

12 meses

☒

18 meses

☐

Otro

☐

9

Comprobante de pago No.

08.7610

Fecha 01-29-2008

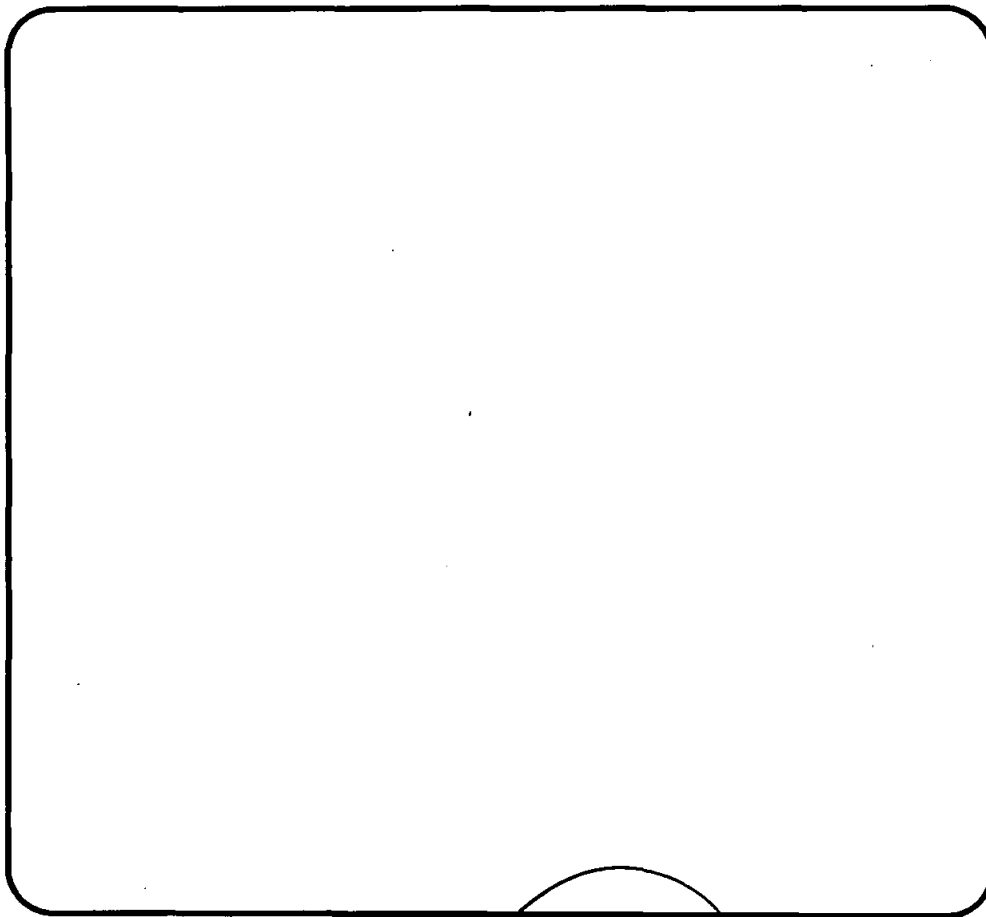
ANEXOS

10

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud, por valor de \$ 294.000.00
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12

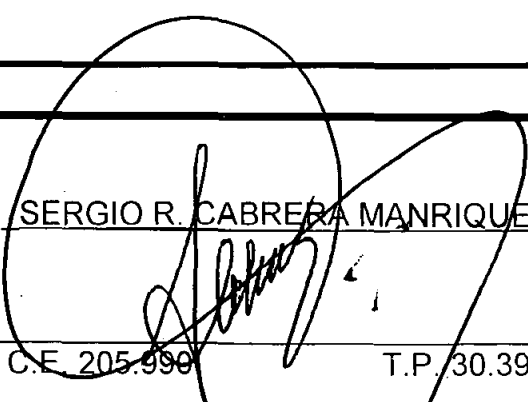
11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

Nombre: SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ

Firma: 

C.E. 205.990

T.P. 30.396

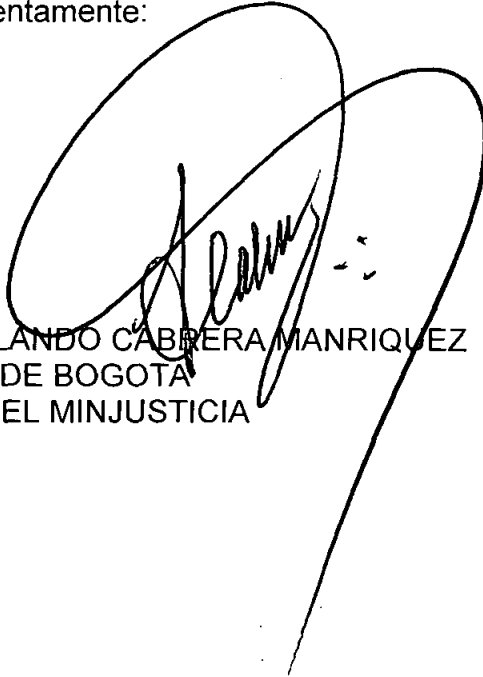
ANEXO No. 1

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Minjusticia, actuando como Apoderado dentro de este Proceso, solicitamos a usted lo siguiente:

PETICION

Para efectos de las Notificaciones, solicitamos en la forma más respetuosa que todas las actuaciones dentro de este Proceso, sean notificadas en la AVENIDA 5 NORTE No. 25N-48, BARRIO VERSALLES, DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE).

De la División, Atentamente:

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a large loop at the top and a long, sweeping stroke extending downwards and to the right.

DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERÚ
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMÁ
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MÉXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPÚBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRALIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPÓN

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.

ASUNTO: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DEL MODELO DE UTILIDAD " VASO IMPRESO ".

SOLICITANTE: CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

APODERADOS: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

ANDRES CARVAJAL VALLI, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Segundo Suplente del Presidente de la Sociedad CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A., Sociedad con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, atentamente manifestamos a ustedes:

P O D E R

Por medio del presente escrito, confiero Poder Especial amplio y suficiente a los Doctores SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO, para que separadamente y en cualquier orden procedan a promover el PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DEL MODELO DE UTILIDAD:

" VASO IMPRESO "

Mi Apoderado queda facultado para reivindicar prioridades, modificar, adicionar, o reformar las pretensiones de la solicitud, reclasificar, atender oposiciones gubernativas tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, revocar sustituciones y renunciar este poder, pero en ningún caso podrá confesar.

De la División, Atentamente,

ANDRES CARVAJAL VALLI
C.C. No. 16.668.741 DE CALI

ACEPTO Y PIDO PERSONERIA:

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA





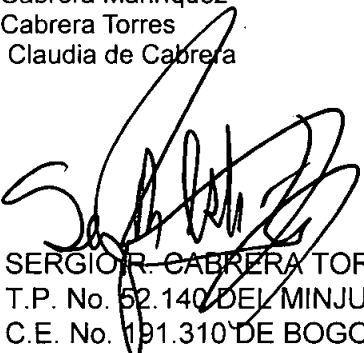
Sergio Cabrera Manríquez
Sergio Cabrera Torres
I. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERÚ
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMÁ
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MÉXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPÚBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

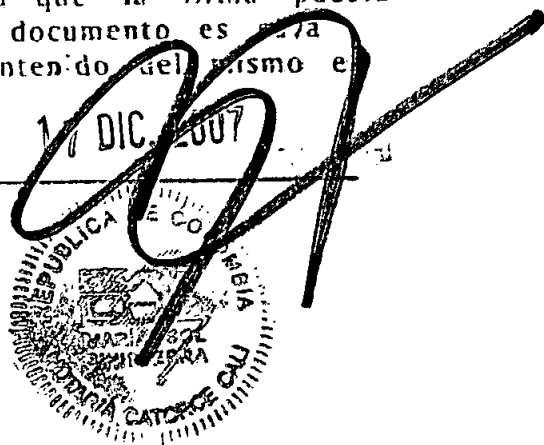
INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRALIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPÓN


SERGIO R. CABRERA TORRES
T.P. No. 52.140 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 191.310 DE BOGOTÁ


MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO
T.P. No. 52.146 DEL MINJUSTICIA
C.C. No. 31.523.747 DE JAMUNDÍ

 MARIA SUL SINISTERRA/
NOTARIA CATORCE DE CALI
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO
Ante esta Notaria comparece
el señor ANDRES CANO
Con C.C. No. 1666821 de CALI
y declara que la firma puesta
en este documento es suya
y el contenido del mismo es
cierto.

Fecha 17 DIC. 2007

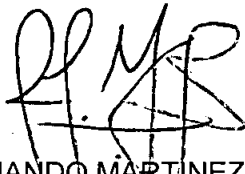


DOCUMENTO DE CESION DEL MODELO DE UTILIDAD: "VASO IMPRESO", A FAVOR DE LA SOCIEDAD: CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

El Suscrito, FERNANDO MARTINEZ ROLDAN, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, quien actúa en su propio nombre y representación, en su condición de Inventor, del Modelo de Utilidad "VASO IMPRESO", quien se denominará en el presente escrito EL CEDENTE, por el presente documento CEDE los Derechos y Privilegios sobre el Modelo de Utilidad: "VASO IMPRESO", a la Sociedad CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A., Sociedad debidamente constituida, con domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, siendo su Segundo Suplente del Presidente el Señor ANDRES CARVAJAL VALLI, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.668.741 de Cali.

Por el presente acto EL CESIONARIO, acepta dicho traspaso del Modelo de Utilidad: "VASO IMPRESO".

Para constancia se firma en la Ciudad de Cali, a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil Siete (2.007).



FERNANDO MARTINEZ ROLDAN
C.C. No. 14.881.660 DE BUGA
CEDENTE



ANDRES CARVAJAL VALLI
C.C. No. 16.668.741 DE CALI
CESIONARIO
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DE LA SOCIEDAD CARVAJAL EMPAQUES S.A.
CARPAK S.A.



MARIA SOL SINISTERRA
NOTARIA CATORCE DE CALI

AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO
Ante esta Notaria comparece
el señor ANDRES CARVAJAL VALLI
Con C.C. No. 16.668.741 de CALI
y declara que la firma puesta
en este documento es suya
y el contenido del mismo es
cierto.

Fecha 17/11/2007





MARIA SOL SINISTERRE,
NOTARIA CATORCE DE CALI

AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

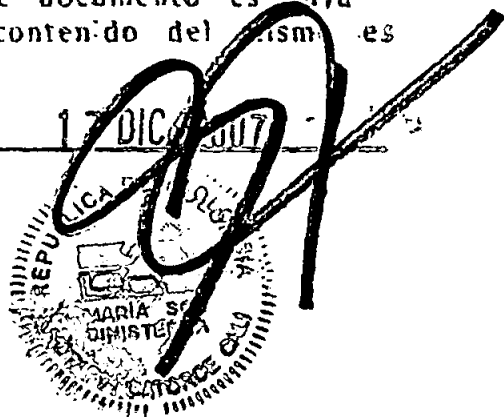
Ante esta Notaria comparece
el señor FERNANDO MANTAVEZ

Con C.C. No. 14.881.601 de BOSA

y declara que la firma puesta
en este documento es suya
y el contenido del mismo es
cierto.

Fecha

17 DIC 2007



VASO DE UN SOLO USO CON MEDIOS QUE PERMITEN LA FÁCIL IMPRESIÓN

CAMPO DE LA INVENCION:

El presente modelo de utilidad se refiere a un vaso de un solo uso, con elementos que permiten una impresión externa fácil, con mayor área de cubrimiento y apilable.

Este invento pertenece a l campo de los vasos desechable impreso por la parte externa y apilable, que puede ser utilizado en una carcasa o tolva contenedora, esperando ser llenado por medios automáticamente o por medios manuales.

DESCRIPCIÓN

Se conoce en el estado del arte tipos de vasos parecidos, constituidos especialmente por materiales livianos, como cartón, polímeros de bajo costo y aptos para el contenido de alimentos, preferiblemente líquidos. El inconveniente que se presenta actualmente es la dificultad al momento de hacer la impresión de la publicidad del producto por la cara exterior del cuerpo del vaso, ya que las formas actuales no permiten hacer una impresión segura y de buena calidad, porque no poseen los elementos de agarre para el mandril que rota en el momento de la impresión y que a su vez funcionan como tope, y que son el resultado de nuestro desarrollo, mediante lo cual hemos superado dichos inconvenientes. Adicionalmente esta configuración proporciona una forma más funcional de apilamiento de los vasos, traducida en mayor aprovechamiento de espacio.

DESCRIPCIÓN DE TALLADA DE LA INVENCION

El vaso de un solo uso del presente modelo de utilidad, está conformado por un cuerpo 1 tronco-cónico, es cual posee en su parte de menor diámetro que constituye su base, una pluralidad de concavidades 2 a manera de cuñas. Dicho cuerpo 1, está provisto de un reborde 3 ó bocadura, que permite el pegado del elemento de sello, para evitar que el contenido del vaso se pierda o contamine. Las pluralidad de concavidades 2, le confieren a l vaso puntos de apoyo para fijarlo al mandril que rota el vaso, durante la impresión de la publicidad e información sobre el contenido del vaso, o cualquier otra información. El diseño del vaso así descrito facilita el proceso de impresión de la publicidad con la ventaja de lograr un mayor aprovechamiento de dicha área, porque puede contener más información, diseños versátiles y estéticos; adicionalmente su configuración permite una mejor forma de apilado de los vasos vacíos. Con nuestro sistema de concavidades a amañera de cuña 2 y con el diseño de los mandriles en la impresora podemos lograr que las cuñas ingresen totalmente en el mandril y permita imprimir el área de apile obteniendo una mayor área de impresión a la convencional. Se considera área de apile las zonas en blanco que forman una especie de anillo en la parte superior y/o inferior de los vasos convencionales y que no pueden imprimirse.

REIVINDICACIONES

Vaso de un solo uso, con mayor área de impresión caracterizado porque está conformado por un cuerpo (1) tronco-cónico, es cual posee en su parte de menor diámetro que constituye su base, una pluralidad de concavidades (2) a manera de cuñas, que le confieren puntos de apoyo para fijación al mandril; dicho cuerpo (1), está provisto de un reborde (3) ó bocadura, que permite el pegado del elemento de sello.

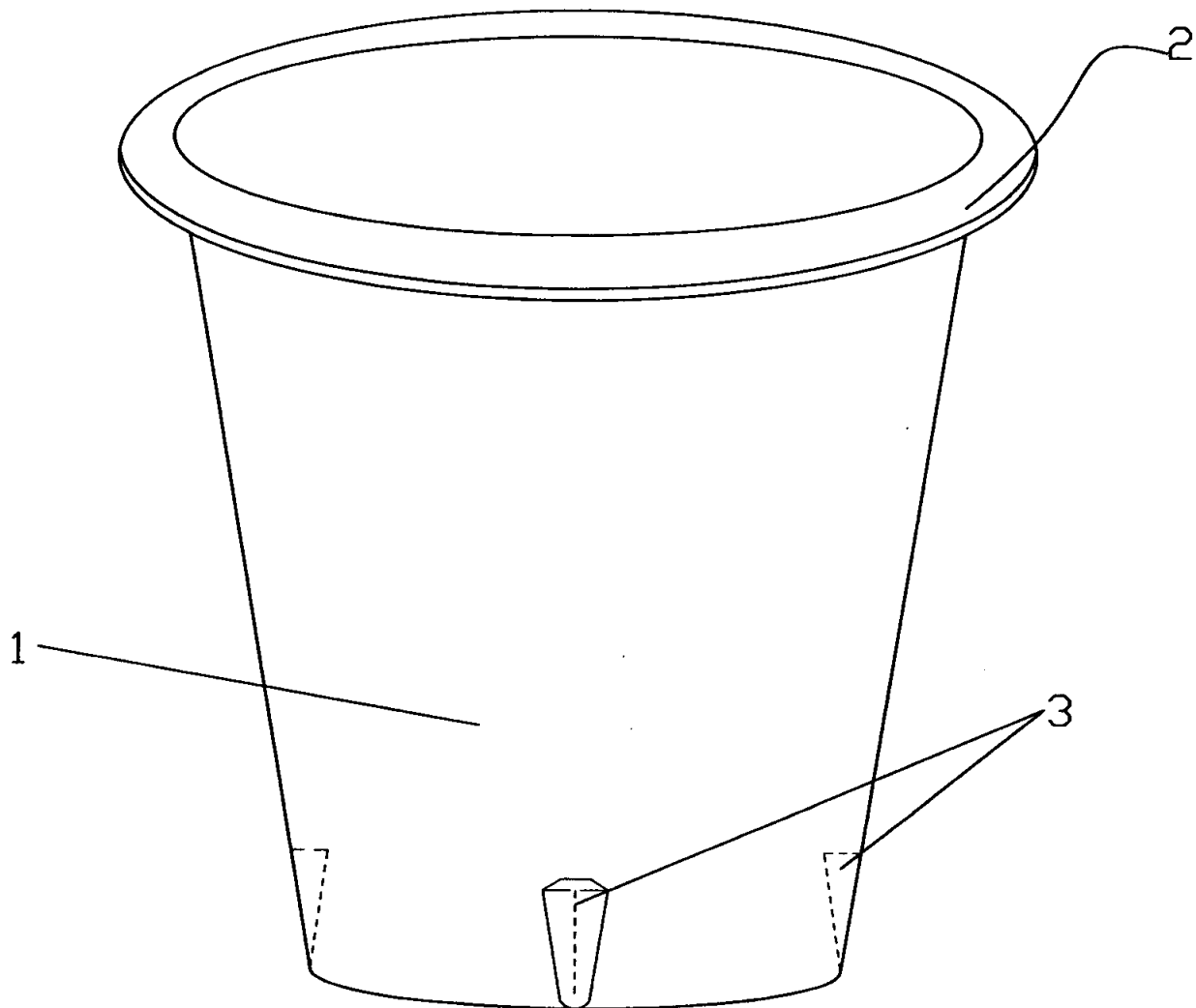


FIG.1

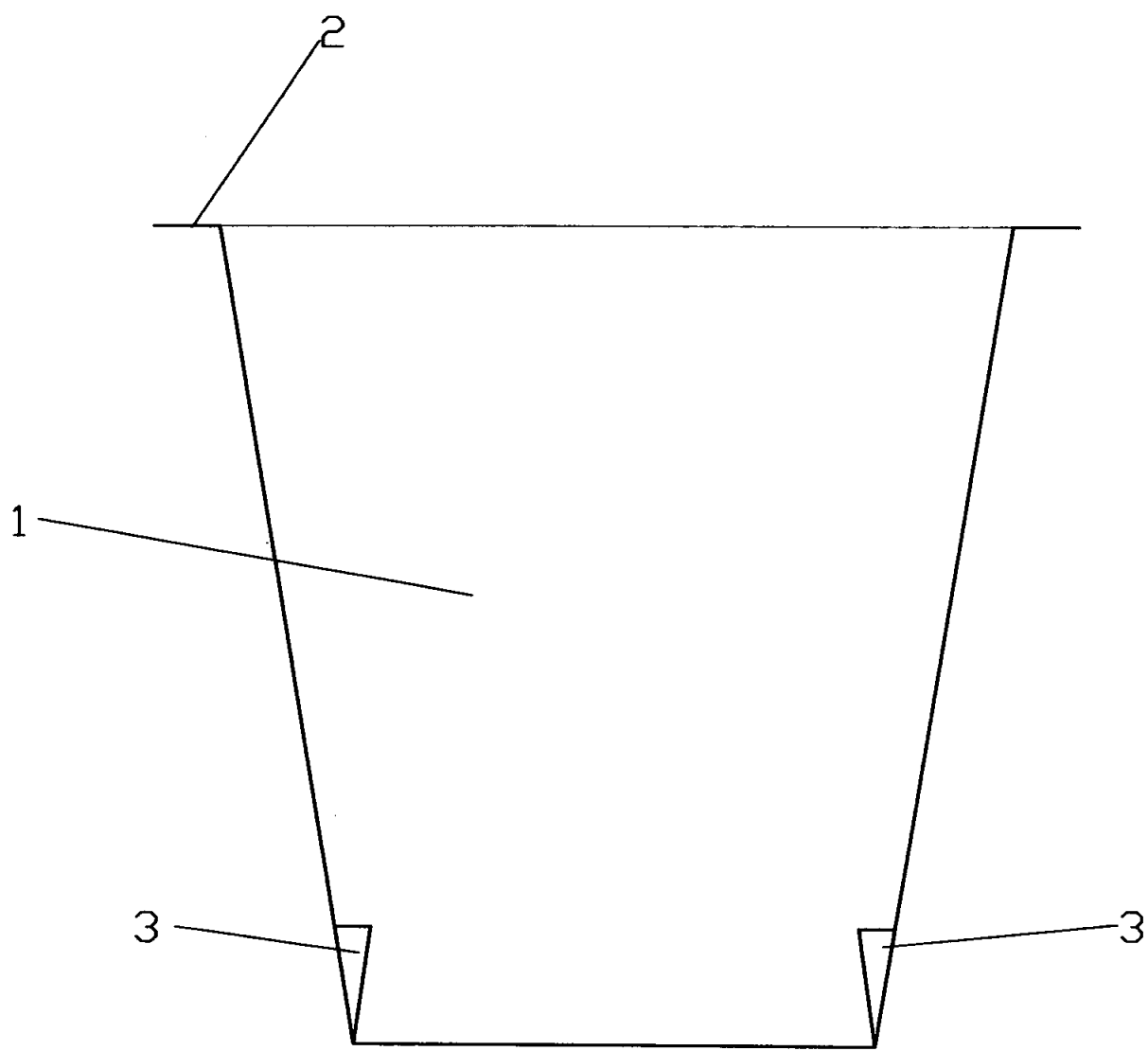


FIG.2



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

RE:CARVAJAL EMPAQUES S.A.
LA : CARPAK S.A.
CILIO: CALI VALLE
CCION COMERCIAL :CALLE 29 N 6A 40
CCION NOTIFICACION JUDICIAL:CALLE 29 N 6A 40
AD:CALI
ICULA MERCANTIL NRO. 87449-4 FECHA MATRICULA : 12 DE ENERO DE 1981
CCION ELECTRONICA : andcar@carpak.com.co
CCION WEB : www.carpak.com.co
IADO

CERTIFICA

: 890319047-6

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 8178 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1980 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
CRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE ENERO DE 1981 BAJO EL NRO. 43042 DEL LIBRO
SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA VISIPAK LIMITADA

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 2469 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1984 NOTARIA SEXTA DE CALI
CRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1984 BAJO EL NRO. 73246 DEL
O IX ,LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL
RE DE VISIPAK S.A.

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 7401 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
CRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NRO. 83398 DEL
O IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE VISIPAK S.A. . POR EL DE CARVAJAL EMPAQUES
. SIGLA: CARPAK S.A.

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 3050 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995 NOTARIA CATORCE DE CALI
CRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 7898 DEL
O IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y
ORBIDA(S)) ETICAR S.A. .

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 1070 DEL 30 DE ABRIL DE 1999 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA
A CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NRO. 3756 DEL LIBRO IX ,SE
BO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL EMPAQUES S.A. Y
ORBIDA(S)) FABRICA DE EMPAQUES PARA ALIMENTOS S.A. (FEMA S.A.) .

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 3685 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006 NOTARIA CATORCE DE CALI
CRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NRO. 12143 DEL
O IX ,SE APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE (ESCINDENTE) TECAR
Y (BENEFICIARIA(S)) CARVAJAL EMPAQUES S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1710	30/03/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	20/04/1982	52489	IX
E.P. 5587	23/09/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/10/1982	55947	IX
E.P. 6836	19/11/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/11/1982	57032	IX
E.P. 1252	10/03/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	24/03/1983	59234	IX
E.P. 3458	07/06/1984	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	19/06/1984	68994	IX
E.P. 2439	19/12/1984	NOTARIA SEXTA DE CALI	20/12/1984	73159	IX
E.P. 1527	02/06/1988	NOTARIA SEXTA DE CALI	09/06/1988	8406	IX
E.P. 514	11/02/1991	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/1991	37243	IX
E.P. 7401	05/12/1994	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	07/12/1994	83398	IX
E.P. 1961	28/07/2000	NOTARIA CATORCE DE CALI	09/08/2000	5500	IX
E.P. 1111	22/05/2001	NOTARIA CATORCE DE CALI	31/05/2001	3555	IX
E.P. 1399	13/06/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	24/06/2002	12751	IX
E.P. 190	30/01/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	11/02/2004	1657	IX
E.P. 4731	06/12/2006	NOTARIA CATORCE DE CALI	19/12/2006	14170	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: SU OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: A) LA COMPRA, FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EMPAQUES, ENVASES, ESTUCHES, RECIPIENTES, BOLSAS, ROLLOS, O EMBALAJES, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, SEA FLEXIBLE O RIGIDO, SENCILLO O EN CONJUNTO CON OTROS SUSTRATOS, TALES COMO PAPEL Y PULPA DE PAPEL, CARTON, PLASTICO Y SUS SUCEDANEOS, METAL, MADERA Y CRISTAL, PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS; B) EL DISEÑO GRAFICO Y ESTRUCTURAL DE EMPAQUES, ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES, ESTUCHES, ETIQUETAS, MARQUILLAS, SELLOS, CALENDARIOS, AFICHES, CARPETAS, FOLLETOS, TUBOS Y ENVOLTURAS; C) LA COMPRA, IMPRESION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ETIQUETAS, CAJAS DE TODO TIPO, ENVOLTURAS, EMPAQUES, ENVASES, ESTUCHES, RECIPIENTES, BOLSAS, ROLLOS, AUTOADHESIVOS, MARQUILLAS, SELLOS, CALENDARIOS, EXHIBIDORES, AFICHES, CARPETAS, FOLLETOS, TUBOS Y PRODUCTOS ELABORADOS CON LOS MATERIALES ANTES INDICADOS; D) LA FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ELEMENTOS QUE SIRVEN DE COMPLEMENTO PARA LOS PRODUCTOS INDICADOS ANTERIORMENTE, TALES COMO TAPAS, PARRILLAS, BANDEJAS, BURBUJAS, TARJETAS, MEMBRANAS, VALVULAS Y TUBOS; E) EMPACAR, EMBASAR O EMBALAR BIENES Y PRODUCTOS DE TODO GENERO, FABRICADOS PRODUCIDOS, COMERCIALIZADOS O IMPORTADOS POR TERCEROS; F) LA COMPRA, FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS CON QUE SE FABRICAN LOS PRODUCTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE; G) LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O VENDAN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO TODO CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZON DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTRUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA GARANTIZAR A CUALQUIER TITULO OBLIGACIONES DE AQUELLA SOCIEDAD QUE SEA SU MATRIZ O CONTROLANTE, Y EN GENERAL DE AQUELLAS COMPAÑIAS VINCULADAS SOCIETARIAMENTE A ELLA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PUDIENDO DAR EN GARANTIA SUS PROPIOS BIENES.



CERTIFICA

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS SIGUIENTES ORGANOS: LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: A) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y FIJARLES A TODOS ELLOS SU REMUNERACION. TAMBIEN ES SU FUNCION ELEGIR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y FIJARLE SU REMUNERACION; J) DECRETAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL AUTORIZADO CONFORME A LA LEY, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. K) AUTORIZAR Y DECRETAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO BIEN SEA POR CAPITALIZACION DE RESERVAS OCASIONALES O CAPITALIZACION DE UTILIDADES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS Y PREVIA PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA. N) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL Y/O A SU SUPLENTE O, EN VEZ DE ESTE, DESIGNAR A UNA ASOCIACION O FIRMA DE CONTADORES PARA QUE DESEMPEÑEN LA REVISORIA. FISCAL, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. O) REFORMAR LOS ESTATUTOS, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD. P) DECRETAR LA DISOLUCION O LA PRORROGA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR SU TRANSFORMACION O FUSION CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, ASI COMO LA ESCISION DE LA SOCIEDAD, DECISIONES QUE DEBERAN ADOPTARSE CON EL VOTO FAVORABLE DE NO MENOS SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD. EL MISMO QUORUM SE REQUERIRA CUANDO POR VIRTUD DE ESTAS TRANSACCIONES SE IMPONGA UNA MAYOR RESPONSABILIDAD A LOS SOCIOS. SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE RETIRO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES. Q) DESIGNAR LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y SENALARLES SU REMUNERACION. R) AUTORIZAR LA EMISION DE BONOS Y APROBAR EL PROYECTO RESPECTIVO PUDIENDO DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACION DEL PROYECTO EXCEPTO EN CUANTO A LAS BASES QUE LA LEY EXIJA SEAN DETERMINADAS POR LA ASAMBLEA. T) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LAS LEYES.

LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES SIN SUPLENTE. SI EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD NO FUERE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, TENDRA VOZ PERO NO VOTO EN SUS DELIBERACIONES.

LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERAN ELEGIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. SIN EMBARGO, AUN DESPUES DE CUMPLIDO EL PERIODO PARA EL CUAL HAYAN SIDO ELEGIDOS, LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARAN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS HASTA QUE SE ELIJAN LAS PERSONAS QUE VAN A REEMPLAZARLOS, DE FORMA QUE EN NINGUN MOMENTO CAREZCA LA SOCIEDAD DE JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: C) ELEGIR LOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. E) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, CREAR LAS VICEPRESIDENCIAS Y/O GERENCIAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS, SENALAR EL ORDEN DE PRECEDENCIA DE LAS MISMAS DESIGNAR LOS LAS VICEPRESIDENCIAS Y/O GERENTES Y FIJARLES SU REMUNERACION. G) AUTORIZAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES. H) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, O DARLE EL ENCARGO, PARA QUE PROMUEVA REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA O JUNTAS DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA SOCIA, Y ACORDAR LA AGENDA DE TALES REUNIONES. I) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA HACER NUEVAS CLASES DE INVERSIONES, O SEA PARA EMPLEAR DINEROS ASIGNADOS A INVERSIONES EN EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, ADQUISICION DE ACCIONES U OTROS VALORES DE ESA CLASE QUE LA SOCIEDAD NO POSEA. J) AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA QUE DESCONTINUE O FINALICE DETERMINADA CLASE DE INVERSION, BIEN SEA VENDIENDO LOS VALORES QUE LA SOCIEDAD POSEA DE ESA CLASE, O BIEN PRESCINDIENDO DE HACER NUEVAS ADQUISICIONES, SALVO EN CASO DE SUMA URGENCIA DE VENDER, POR INMINENTE DETERIORO CONSIDERABLE DEL PRECIO EN LOS CUALES NO SERA NECESARIO, LA AUTORIZACION DE LA JUNTA AL PRESIDENTE. K) AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS, PLANTAS INDUSTRIALES U OTRAS DEPENDENCIAS. L) REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. N) EMITIR BONOS POR DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REGLAMENTAR SU COLOCACION SOBRE LAS BASES QUE DE ACUERDO CON LA LEY, DETERMINE LA ASAMBLEA. T) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A UN MIL

~~(1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION O~~
CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO LOS SIGUIENTES ACTOS, QUE NO REQUERIRAN DE AUTORIZACION, SEA CUAL FUERE SU CUANTIA: 1) LA PARTICIPACION INDIVIDUAL, EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITOS, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA, FUERA CUAL FUERE LA MODALIDAD CONTRACTUAL, ABIERTOS POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LOS MUNICIPIOS, LOS DISTRITOS INCLUIDO EL DISTRITO CAPITAL, LOS MINISTERIOS, LAS SUPERINTENDENCIAS, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL, MEDIANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, Y LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD; 2) LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, O SEA, AQUELLOS QUE ESTEN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; 3) PRESTACION DE SERVICIOS; 4) LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SOCIEDAD, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DE REPARACION Y ASISTENCIA TECNICA; 5) LA ADQUISICION DE BIENES, PRODUCIDOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR; PARA SU COMERCIALIZACION POR LA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE; 6) LA AGENCIA O REPRESENTACION COMERCIAL DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; 7) OPERACIONES CREDITICIAS CON ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, Y/O CON COMPANIAS VINCULADAS, ASI COMO LAS CAUCIONES REALES O PERSONALES QUE PARA EL EFECTO SE EXIJAN.

PARAGRAFO 1: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, ESTARAN SUJETOS A LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES ABIERTAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y DE DERECHO PRIVADO Y AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYEN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS, CASOS EN LOS CUALES NO SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA QUE FUERE LA CUANTIA DE LA TRANSACCION.

PARAGRAFO 2: LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL PRESIDENTE, CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES Y POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS ANTERIORMENTE, SIEMPRE QUE POR NATURALEZA SEAN DELEGABLES.

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) PRESIDENTE Y DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL PRESIDENTE SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS SUPLENTE SERAN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODOS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARAN DE LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AUN DESPUES DE VENCIDO EL PERIODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO, HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD TENDRA UN DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACION LEGAL, PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIEN EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL EN LOS ACTOS Y ACTUACIONES QUE SE SENALAN EN EL PARAGRAFO TERCERO DEL ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTRAS: LAS SIGUIENTES: A) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. B) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. C) ...; D) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. E) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRAMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERES JURIDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACCIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO ELLA SEA

PARAGRAFO: FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRAN EL CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS OFICINAS, ALMACENES, TALLERES Y DEMAS BIENES QUE LA SOCIEDAD TIENE ACTUALMENTE Y QUE LLEGUE A TENER EN EL FUTURO; 2. INSCRIBIR A LA SOCIEDAD EN LAS CAMARAS DE COMERCIO Y REPRESENTARLA ANTE ELLAS EN TODO LO QUE TENGA RELACION CON SUS INTERESES Y NEGOCIOS; 3. SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS; ENTRE OTROS, LOS DE COMPRAVENTA ARRENDAMIENTO, DEPOSITO, PRESTAMO Y CUALESQUIERA OTRO QUE SE REFIERAN A LOS ARTICULOS QUE LA SOCIEDAD IMPORTA, FABRICA, DISTRIBUYE O VENDE AL POR MAYOR O AL POR MENOR, PUDIENDO FIJAR TODO LO REFERENTE A PLAZOS, CONDICIONES DE PAGO Y DEMAS ESTIPULACIONES QUE EN ELLOS SE ESTABLEZCAN; 4. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, BIEN SEA COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO O, AFIANZADO MEDIANTE GARANTIAS REALES O PERSONALES, LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR AGENTES O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, Y PAGAR O CONSIGNAR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO; 5. PERCIBIR FRUTOS, RENTAS, PRODUCTOS, ALQUILERES, INTERESES Y DIVIDENDOS; 6. GARANTIZAR MEDIANTE PRENDA Y/O HIPOTECA, CONSTITUIDAS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES DE ESTA; 7. CANCELAR Y EXIGIR LA CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS; 8. EJECUTAR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE PARA ELLAS SEAN NECESARIAS Y PUDIENDO INCLUSO EMBARGAR Y REMATAR LOS BIENES DE LOS DEUDORES MOROSOS DE LA SOCIEDAD; 9. EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN ACTUALMENTE O QUE LLEGUEN A ADEUDARSE EN EL FUTURO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; 10. ADMITIR A LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD EN PAGO DE SUS DEUDAS, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A TRANSFERIR, PUDIENDO REMATAR ESTOS BIENES EN JUICIO; 11. CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES; 12. EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD, APROBAR O NEGAR LA APROBACION DE LAS CUENTAS QUE SE PRESENTEN, PAGAR O PERCIBIR SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; 13) EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES O GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE ASEGUREN LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; 14. PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y ACORDAR CON ELLOS MODIFICACIONES Y ARREGLOS DE TODO TIPO SOBRE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS; 15. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, DE ASISTENCIA TECNICA Y DE APRENDIZAJE Y PAGAR O CONSIGNAR LAS CONTRAPRESTACIONES A QUE HAYA LUGAR; 16. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, ABRIR CUENTAS DE AHORRO EN BANCOS Y/O CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, PUDIENDO DEPOSITAR FONDOS Y RETIRARLOS LIBREMENTE, SUSCRIBIENDO CHEQUES, LIBRANZAS, ORDENES DE TRANSFERENCIA U CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA ELLO SEA NECESARIO; 17. GIRAR, EXPEDIR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AFIANZAR Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE TRANSACCIONES CON LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES EN TODAS LAS MANIFESTACIONES, PAGARES FACTURAS CAMBIARIAS Y DEMAS LETRAS DE CAMBIO; 18. DAR O TOMAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD DINERO Y OTRAS ESPECIES EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR LIBREMENTE TODO LO RELATIVO A TIPO DE INTERES, PLAZOS, CUOTAS DE PAGO, GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE SE ESTABLEZCAN, QUEDANDO AUTORIZADO EL ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL, PARA SUSCRIBIR O RENOVAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PAGARES Y CUALESQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE CONSTE CUALESQUIERA DE ESTAS OPERACIONES; 19. CONCURRIR A JUNTAS GENERALES O DE ACREEDORES, DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO ACEPTAR O DESECHAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE PRESENTEN, INTERVINIENDO EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE REALICEN; 20. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE CARACTER PRIVADO O PUBLICO Y ENTRE ESTOS, TANTO DEL ORDEN LEGISLATIVO COMO DEL EJECUTIVO Y DEL JUDICIAL, PARA INICIAR, SEGUIR O DAR POR TERMINADAS TODA CLASE DE PETICIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES, JUICIOS Y, EN GENERAL, ACTUACIONES TANTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO, COMO DE ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL Y ENTRE

~~ESTAS, TANTO DE JURISDICCION VOLUNTARIA COMO CONTENCIOSA, CON FACULTADES PARA NOMBRAR~~
APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PERITOS, SECUESTRES, PARTIDORES, LIQUIDADORES,
ETC., PUDIENDO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PRESENTAR DECLARACIONES Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O
COMO COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO COMPARECER EN JUICIOS,
TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, CONSIGNAR Y DESISTIR EN LAS NEGOCIACIONES O JUICIOS,
DILIGENCIAS QUE SE ENTABLEN, E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS; 21. OTORGAR Y
EXIGIR QUE SEA OTORGADA ESCRITURA PUBLICA EN LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PARA CUYA
VALIDEZ ELLO SEA NECESARIO, PUDIENDO OBTENER COPIAS Y EXTRACTOS DE LAS ESCRITURAS Y
REGISTRARLAS EN LAS OFICINAS Y ORGANISMOS DONDE PAREZCA NECESARIO O CONVENIENTE
HACERLO; 22. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES; 23. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS
Y/O PRIVADAS, YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL O ACTUANDO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL,
CONCURSOS DE MERITOS, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL
REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA, SEA CUAL
FUERE LA MODALIDAD DE CONTRATACION ABIERTA POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LOS
MUNICIPIOS, LOS DISTRITOS, LOS MINISTERIOS, LAS SUPERINTENDENCIAS, LOS ESTABLECIMIENTOS
PUBLICOS, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, LAS
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE DERECHO
PUBLICO O PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, MEDIANTE LA
PRESENTACION DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, Y LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS
CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA
SOCIEDAD, CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES
MENSUALES, ESTARAN SUJETOS A LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, EXCEPTO LOS
RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES ABIERTAS POR ENTIDADES DE DERECHO
PUBLICO Y DE DERECHO PRIVADO Y AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE
CONSTITUYEN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS, CASOS
EN LOS CUALES NO SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUALQUIERA QUE
FUERE LA CUANTIA DE LA TRANSACCION.

PARAGRAFO TERCERO: FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PERSONAL: EL DIRECTOR DE PERSONAL ELEGIDO
POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL FIN, TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA
TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE
ORIGINEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA;
POR LAS ACCIONES DE FUERO, TALES COMO FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; LAS
CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCION DE
OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACION DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; LOS
CONFLICTOS JURIDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O
REMUNERACION POR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER PRIVADO Y LOS PROCESOS POR
SUSPENSION, DISOLUCION, LIQUIDACION DE SINDICATOS Y LA CANCELACION DE REGISTRO
SINDICAL. ESTA REPRESENTACION LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O
EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL
PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 83 DEL 11 DE AGOSTO DE 2000
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 14 DE AGOSTO DE 2000 No. 5605 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
ANDRES CARVAJAL VALLI
C.C-16668741

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 120 DEL 24 DE ENERO DE 2006
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2006 No. 4494 DEL LIBRO IX



FUE(RO) NOMBRAO(S):-

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
FERNANDO ANTONIO MARQUEZ FRANCO
C.C.70410619

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 48 DEL 16 DE MARZO DE 2005
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2006 No. 4496 DEL LIBRO IX

FUE(RO) NOMBRAO(S):

PRESIDENTE
PEDRO RAFAEL JARAMILLO MONTOYA
C.C.14980800

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 131 DEL 25 DE ENERO DE 2007
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 07 DE MARZO DE 2007 No. 2615 DEL LIBRO IX

FUE(RO) NOMBRAO(S):

DIRECTOR DE PERSONAL
BERTHA INES CUARTAS OSPINA
C.C.31284340

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 51 DEL 21 DE MARZO DE 2007
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 13 DE AGOSTO DE 2007 No. 8635 DEL LIBRO IX

FUE(RO) NOMBRAO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
GERARDO CARVAJAL LEIB
C.C.6331635

SEGUNDO RENGLON
JUAN FERNANDO BONILLA OTOYA
C.C.19225633

TERCER RENGLON
KEVIN WILLIAM HOWARD
C.E.336314

CUARTO RENGLON
ANTONIO DE ROUX RENGIFO
C.C.19145929

~~QUINTO-RENGLON~~

GILBERTO ENRIQUE GONZALEZ GRILLET
C.C.9058754

SEXTO RENGLO

ANDRES LOPEZ ASTUDILLO
C.C.16685083

SEPTIMO RENGLO

VICENTE CARVAJAL CABRERA
C.C.16764799

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 46 DEL 11 DE MARZO DE 2004
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 04 DE AGOSTO DE 2004 No. 8524 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ABRIL DE 2004
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 04 DE AGOSTO DE 2004 No. 8525 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JURY ISABEL GUTIERREZ MALDONADO
C.C.66834626

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2007
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 16 DE OCTUBRE DE 2007 No. 10892 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JESUS DARIO LOPEZ CASELLA
C.C.16789097

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$3,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 3,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL SUSCRITO: \$2,093,722,010
NUMERO DE ACCIONES: 2,093,722,010
VALOR NOMINAL: \$1

MIÉRCOLES 24 ENERO 2008 01:51:04 PM

CAPITAL PAGADO: \$2,093,722,010

NUMERO DE ACCIONES: 2,093,722,010

VALOR NOMINAL: \$1



CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1997
INSCRIPCIÓN 03 DE DICIEMBRE DE 1997 No. 8819 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: CARVAJAL EMPAQUES S.A CARPAK S.A
NIT: 890319047-6
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

CONTROLADA: COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A COMOLSA
NIT: NO HA SIDO REPORTADO
DOMICILIO: BUGA VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A. COMOLSA A TRAVES DE FILIALES.
ACTIVIDAD: FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y DETAL DE ENVASES, SEPARADORES, ESTÚCHES, PLATOS Y/O CUALQUIER TIPO DE ENVASES ELABORADOS EN PULPA MOLDEADA

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2005
INSCRIPCIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2005 No. 14683 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2007
INSCRIPCIÓN: 25 DE ENERO DE 2007 No. 868 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: CARVAJAL INTERNACIONAL S.A.
NIT: 890321567-0
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

ACTIVIDAD: ESTABLECER, MANTENER Y OPERAR TALLERES DE IMPRESIÓN TÉCNICAMENTE CONOCIDOS ENTRE ELLOS LOS DE EMPAQUES, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, DIRECTORIOS, LIBROS, REVISTAS, FORMAS, CONTINUAS Y SEPARABLES, TÍTULOS VALORES, COMERCIALIZAR EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR ARTÍCULOS PARA OFICINA O PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, TRADUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LIBROS, INVERSIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN TODAS SUS FORMAS.

FILIAL: CARVAJAL EMPAQUES S.A CARPAK S.A
NIT: 890319047-6
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: SOCIEDADES COLOMBIANAS CONTROLADAS POR POSEER MÁS DEL 50% DE SU CAPITAL DIRECTAMENTE.
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE EMPAQUES

CERTIFICA

QUE EL 09 DE AGOSTO DE 1995 BAJO EL NRO. 6368 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 54 DE LA JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 1995 EN LA CUAL CONSTA: ... "RATIFICAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE LAS SIGUIENTES PLANTAS INDUSTRIALES DE LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A., EN LAS CONDICIONES, TERMINOS Y CUANTIA ACORDADOS:

- ~~1. PLANTA INDUSTRIAL DIVISION DE EMPAQUES, UBICADA EN EL KILOMETRO 3 DE LA AUTOPISTA~~
CALI-YUMBO, LOTE B, PREDIO 233.
2. PLANTA INDUSTRIAL DIVISION ETICAR, UBICADA EN YOTOCO, CARRETERA PANORAMA, ENTRE CALLES 2 Y 5.

ASI MISMO SE ORDENA AL REPRESENTANTE LEGAL INSCRIBIR ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y EL DE SUS SUCURSALES Y AGENCIAS LA PRESENTE ACTA, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS SE SENELE QUE CARPAK S.A. DESARROLLA ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN ESTAS PLANTAS INDUSTRIALES"...

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 4.422 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1995, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 10400 DEL LIBRO IX, CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A. ABSORBIO LA DIVISION EMPAQUES ESCINDIDA DE CARVAJAL S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3443 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2003, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 8977 DEL LIBRO IX, SE FUSIONO LA SOCIEDAD CARVAJAL EMPAQUES S.A. (ABSORBENTE) CON EL PATRIMONIO DE CARVAJAL S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA).

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.87450-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CARVAJAL EMPAQUES S A CARPAK S A
UBICADO EN: CALLE 29 N 6A 40 DE CALI
RENOVO : POR EL AÑO 2007

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.422118-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CARVAJAL EMPAQUES S A CARPAK S A YUMBO
UBICADO EN: CALLE 15 32 234 DE YUMBO
FECHA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 1996
RENOVO : POR EL AÑO 2007

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2007

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2008 HORA: 01:50:59



952237-PRI

CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

MIÉRCOLES 24 ENERO 2008 01:51:04 PM



* 1 6 0 5 9 4 7 3 *

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



CAMARA DE
COMERCIO CALI
CERTIFICADO

LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-008207- -00000-0000

Fecha: 2008-01-29 12:30:10 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 19

ECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 7,610
ECHA : ENERO 29 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

POSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ERGIO CABRERA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	4261501	28/01/2008	520,000.00
ARPAK S.A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	4261502	28/01/2008	294,000.00
EYCI LOPEZ	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	4261503	28/01/2008	158,000.00

***** CONCEPTO *****

ANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	294,000.00
	TOTAL :	\$ 294,000.00

ON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-008207-00000-0000

Fecha: 2008-01-29 12:30:10 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 19



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE PCT

PATENTE DE INVENCION

[]

MODELO DE UTILIDAD

[✓]

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [✓]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [✓]
- ◆ Descripción de la invención [✓]
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [✓]
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [✓]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Claudia M. Nova Cortes
Firma Responsable

Fecha _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 21

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CABRERA MANRIQUEZ SERGIO ROLANDO
Apoderado(a) y/o Representante de
CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

REFERENCIA	Radicación No. 08 8207
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 5503
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00; la publicación en este caso se hará a partir del día 29 del mes de enero de 2009.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

18 FEB. 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand